



URUGUAY

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

(cotejar con texto leído)

DECLARACIÓN DEL SEÑOR ALVARO CERIANI
MINISTRO CONSEJERO - REPRESENTANTE DEL URUGUAY
TEMA 134 DE LA AGENDA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2012 – 2013 FINANCIAMIENTO DE
GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS
RESULTANTES DE LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

QUINTA COMISIÓN
66ta. SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
16 DE DICIEMBRE DE 2011

Señor Presidente,

Siendo esta la primera oportunidad en que me dirijo a usted, permítame comenzar felicitándolo por su nombramiento como Presidente de la 5ta. Comisión, haciendo extensiva dicha felicitación a los restantes miembros de la mesa directiva.

A su vez, agradecemos a ... por la presentación del informe del Secretario General así como también al señor Collen Kelapile. Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por presentar el informe relacionado al mismo tema.

Señor Presidente,

La Resolución de la Asamblea General nro. 65/281, en su párrafo operativo noveno, reconoció la necesidad de proveer adecuado financiamiento para gastos imprevistos y extraordinarios que surjan de Resoluciones y Decisiones del Consejo de Derechos Humanos y en tal sentido, solicitó al Secretario General que presente un informe con opciones para la consideración de ésta Comisión, en la sesión principal de la 66ta. Asamblea General.

Hemos aguardado con paciencia y debo manifestar que mi Delegación lamenta que la presentación del informe del Secretario General así como el de la Comisión Consultiva, se haga una semana antes de la finalización de la sesión principal. Este es un tema que implica una gran sensibilidad y responsabilidad, por lo que se entiende y se señala que los citados informes debieron haberse presentado mucho antes.

La situación que ocurre actualmente en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de tener que recurrir a fondos extrapresupuestarios para hacer frente a las misiones extraordinarias y urgentes, no es política ni éticamente sostenible. Nos estamos refiriendo a las Comisiones de Investigación (Commissions of Inquiry) y a las Misiones para determinar y comprobar los hechos (Fact Finding Missions), aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos.

Señor Presidente,

Estas misiones urgentes, debido a lo delicado de su función, deben preceptivamente estar financiadas por fondos de la organización, es decir, recursos del presupuesto regular de la ONU; además dicho extremo es reafirmado en el párrafo 31 del anexo de la Resolución de la Asamblea General nro. 65/281. Las misiones urgentes no pueden quedar sujetas o supeditadas a la existencia o no de fondos voluntarios y extrapresupuestales. Tampoco es admisible que se distraigan fondos que corresponden a otras áreas de financiamiento del Consejo u otras funciones, con cargo a oportuno reintegro; poniendo en riesgo su envío, cuando nos estamos refiriendo nada menos que a uno de los pilares de ésta organización.

En tal sentido, resulta indispensable establecer cuanto antes, un mecanismo que permita acceder a fondos disponibles en forma inmediata, toda vez que se designa por parte del Consejo de Derechos Humanos una Comisión Especial, a fin de esclarecer las violaciones a los derechos humanos que ocurran en situaciones urgentes.

Cuando se aprobó la Resolución 65/281 el pasado año, nunca se pensó que durante el 2011 acaecerían todas las circunstancias y hechos que todos conocemos, y como consecuencia natural se haya dispuesto el envío de todas las misiones extraordinarias enviadas. Los derechos humanos son demasiado importantes, como para seguir dilatando la adopción de un mecanismo expedito y dentro del marco del presupuesto regular.

Señor Presidente,

Mi Delegación abraza la esperanza de que pueda aprobarse en el exiguo tiempo que resta para finalizar la presente sesión principal, algún procedimiento que permita atender las referidas situaciones urgentes en tiempo y forma.

Muchas gracias.
